

Derechos de los Afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

DIDA



Dirección General de Información
y Defensa de los Afiliados a la
Seguridad Social

Derecho a Servicios de Salud

- ▶ Derecho a atención médica bajo la cobertura del Seguro Familiar de Salud, según establece la Ley 87-01. (promoción y prevención, consultas, internamiento, análisis y estudios diagnósticos, alto costo y otros)
- ▶ Derecho a 12,000.00 pesos de medicamentos ambulatorios por afiliado por año.
- ▶ Derecho a no ser retenido por deuda (pacientes o fallecidos).
- ▶ Derecho a atención en emergencia sin pago de diferencias.
- ▶ Derecho a afiliarse a la ARS de su elección (salvo algunas excepciones)
- ▶ Derecho a realizar traspaso de ARS 1 vez al año (salvo algunas excepciones)
- ▶ Derecho al subsidio de Maternidad y Lactancia siempre y cuando se haya cotizado 8 meses antes del parto.
- ▶ Derecho al subsidio por enfermedad común siempre y cuando se haya cotizado 12 meses antes del evento.
- ▶ Derecho a atenciones médicas por accidentes de tránsito por afiliado, por evento, por año, hasta el tope 60 Salarios Mínimos Nacionales.

Derecho a una Pensión Digna

- ▶ Derecho a una pensión al cumplir con los requisitos de edad y cotizaciones exigidas.
- ▶ Derecho a una pensión por discapacidad en caso de accidente o enfermedad que disminuyan la capacidad productiva del afiliado.
- ▶ Derecho a traspasarse de una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) al Sistema de Reparto Estatal, en caso de cumplir los requisitos para obtener la pensión del Estado.
- ▶ Derecho a una pensión solidaria en los casos que califiquen.
- ▶ Derecho a una Pensión de Sobrevivencia en caso del fallecimiento del afiliado.
- ▶ Derecho a la devolución de los aportes acumulados en la AFP en caso de que no haya beneficiarios de la pensión de sobrevivencia.
- ▶ Derecho a afiliarse a la AFP de su elección.
- ▶ Derecho a Traspasarse de AFP cada 6 meses.
- ▶ Derecho a Recibir su Estado de Cuentas cada 6 meses.

Derecho a la Protección en Riesgos Laborales

- ▶ Derecho a atención médica con un 100% de cobertura en caso de accidentes de trabajo, accidentes de trayecto o enfermedades profesionales hasta la recuperación.
- ▶ Derecho a la cobertura de prótesis, anteojos, aparatos ortopédicos y su reparación.
- ▶ Derecho al Subsidio por Discapacidad Temporal por un periodo de 52 semanas, que se puede extender hasta por 4 meses más en caso de que el criterio medico así lo indique.
- ▶ Derecho a Pensión por discapacidad en caso de lesiones o eventos de índole laboral.
- ▶ Derecho a Pensión por sobrevivencia en caso de lesiones o eventos de índole laboral.
- ▶ Derecho a indemnización en caso de lesiones o eventos de índole laboral que dejen lesiones permanentes.
- ▶ Derecho a recibir terapias y seguimiento que permitan la reinserción del trabajador.
- ▶ Derecho a gastos fúnebres o últimos gastos.



▶ didard1

f @DIDARDO

@dida_rdo

✉ www.dida.gob.do

✉ info@dida.gob.do